

AVISO DE CONTRATACION FUTURA
ADQUISICIÓN DE MANGUERAS SUBMARINAS PARA REFINERÍA CONCHÁN

CRITERIOS GENERALES DE LA ADQUISICIÓN:

Las mangueras Submarinas son requeridas para realizar Operaciones en el Terminal Portuario de Refinería Conchán.

La modalidad de contratación será mediante Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas:
Refinería Conchán, sito en el Km. 26.5 de la Antigua Panamericana Sur - Lurin
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Febrero 2018
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Marzo 2018.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante (costo de registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida al Coordinador Compras Conchán de la Jefatura Bienes Servicios y Obras – Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina de Trámite Documentario de Refinería Conchán.

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

1. Información general:
Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la adquisición de 10 mangueras submarinas de 16" para el Amarradero de Refinería Conchán.
2. Sistema de Contratación:
A Suma Alzada
3. Plazo de ejecución :
Plazo referencial es de ciento ochenta y cinco (185) días calendario.
4. Requisitos Técnicos Mínimos:
 - a) Mangueras Submarinas:
 - **06 mangueras Top main line**, doble carcaza, diámetro nominal 16", longitud estándar 30 pies, fabricado y probado bajo las especificaciones del estándar GMPHOM 2009.
 - **02 mangueras Tipo Tanker Rail**, doble carcaza, diámetro nominal 16", longitud estándar 35 pies, fabricado y probado bajo las especificaciones del estándar GMPHOM 2009.
 - **02 mangueras Tipo Reinforced at one end**, diámetro nominal 16", longitud estándar 30 pies, fabricado y probado bajo las especificaciones del estándar GMPHOM 2009.
 - b) Cumplimiento de las especificaciones técnicas, las mismas que deberán ser acreditadas con declaración jurada y/o catálogo de los bienes ofertados.
Solo se aceptarán las siguientes marcas: **FLEXOMARINE, YOKOHAMA y DUNLOP**. De acuerdo a lo establecido en el numeral N° 8 "Uso de Marca" del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU .

